



JUZGADO VEINTIDÓS (22) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	Acción de Tutela
ACCIONANTE	GABRIELA EUGENIA YEPES RUIZ
ACCIONADO	EPS MEDIMÁS
RADICADO	05001-41-05-006-2020-00243-01
INSTANCIA	Segunda
DECISIÓN	Admite Recurso
Auto Inter.	463

La presente acción de tutela fue recibida del Juzgado Sexto (6º) Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, instaurada por la señora **GABRIELA EUGENIA YEPES RUIZ** quien actúa en calidad de agente oficioso de su tía **MARÍA MAGDALENA MARÍN ZULUAGA**, en contra de la **EPS MEDIMAS**, para efectos de surtir la impugnación de la sentencia proferida el 24 de junio de 2020.

Observa el Despacho que la citada decisión objeto de la impugnación fue notificado a las partes, el 24 de junio de 2020, por correo electrónico, siendo apelado el 25 de junio de 2020 por la entidad accionada, y el recurso fue concedido mediante Auto del 23 de julio de 2020, por parte del juzgado de origen, en razón de su procedencia y oportunidad, lo cual autoriza que sea admitido.

Por lo anterior y como la impugnación se ajusta a lo regulado en el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991, el **JUZGADO VEINTIDÓS (22) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**,

RESUELVE:

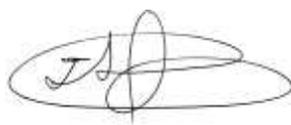
PRIMERO: ADMITIR la impugnación que formula la parte accionante, frente a la sentencia que puso fin en primera instancia a la presente ACCIÓN DE TUTELA, proferida por el Juzgado Sexto (6º) Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, el 24 de junio de 2020.

SEGUNDO: Notifíquese a las partes intervinientes la presente decisión por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS 110 fijados en la secretaría del despacho hoy 22 de septiembre de 2020 a las 8:00 a.m.



Secretario

JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ